

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MPMN**

Moquegua, 06 de Febrero de 2019.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:** En el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" N° 0376 de fecha 05-02-2019, el Dictamen N° 003-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1905051 del 05-02-2019, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" y contando con la presencia de los señores Regidores Roxana Jéssica Churata Condori, Sulvi Ysabel Vera Manrique, Augusto Fredy Toledo Cuayla, Brandy Jordy Nina Salas, Fidel Quispe Belizario, Mirtam Elizabeth Poma Apaza, Ángel Esteban Panca Quispe, Víctor Manuel Revilla Coayla y Salomón Gonzaga Apaza Yucra y en atención al Oficio (C) N° 005-2019-MTC/21.UZTM de Registro N° 1902005-2019 de fecha 14-01-2019, el Coordinador Zonal Tacna - Moquegua - PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante el cual se solicita la emisión de Acuerdo de Concejo para ejecución de acciones de Mantenimiento de Caminos Vecinales, con la finalidad de Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", la suscripción de Convenios de Gestión durante el Año Fiscal 2019, con dicha Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad al Informe Legal N° 38-2019-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 1904837-2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 01-02-2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNANIMIDAD**, decidió Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que en Representación de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" suscriba con PROVIAS DESCENTRALIZADO los "Convenios de Gestión 2019";

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°** Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2019, entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo 2°.-** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" durante el Año Fiscal 2019, serán reportados de manera oportuna al Concejo Municipal.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, la publicación del Convenio y su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

